



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°024-2016-MDSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de San Clemente, 12 de Agosto del 2016.
SAN CLEMENTE

PISCO

VISTO:

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

En Sesión de Concejo Ordinaria del 25 de Julio del año en curso; Informe Legal N° 284-2016-MDSC., promovido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado con Informe N° 0198-2016-MDSC/DSP-UAPA, sobre la emergencia hídrica en el Distrito de San Clemente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a Ley.

Que, mediante Nota de Prensa N° 010-2016-EMAPISCO S.A.-RRPP de fecha 01 de Junio del 2016, la Empresa EMAPISCO S.A. comunica que estamos en Emergencia Hídrica debido que las lagunas ubicadas en la parte alta del río Pisco que abastece de agua durante la época de estiaje (periodo de Julio a diciembre) han llenado solo al 69% del volumen de años anteriores, esto por efecto del cambio climático y principalmente por la sequía y falta de lluvias en la cordillera a causa del fenómeno El Niño.

Que, con Informe N° 0198-2016-MDSC/DSP-UAPA, emitido por el Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, informa que el Distrito de San Clemente, desde los primeros días del mes de junio del año en curso, está sufriendo la falta de agua potable, agrega que desde el día 17 del citado mes, el caudal ha disminuido más, en promedio de 35 litros por segundo, lo que conlleva a que no se pueda satisfacer a la población, sugiriendo la Emergencia Hídrica, se apruebe un plan de contingencia, adjuntando proyecto así como un presupuesto para este plan.

Que, por informe N° 177-2016-MDSC/DSP-ULPAV, emitido por el Jefe de la División de Servicios a la Población, hace suyo la sugerencia del Jefe de la Unidad de Agua Potable, indicando que en Sesión de Concejo se apruebe la Emergencia Hídrica y se apruebe el Plan de Contingencia así como un presupuesto para el mismo.

Que, la Municipalidad Distrital de San Clemente, brinda a la población de San Clemente, el servicio de agua potable y Alcantarillado y en el caso del agua potable es abastecido por EMAPISCO S.A., para lo cual, debe tomar acciones para garantizar la continuidad del mismo, cuando dicho recurso natural disminuya, debido a los cambios climáticos que origine la naturaleza, como el que se viene presentando a la fecha, conforme la Nota de Prensa emitida por EMAPISCO S.A., conforme también al Informe N° 0198-2016-MDSC/DSP-UAPA emitido por el Jefe de la Unidad de Agua y Alcantarillado.

Que, ante esta situación, el Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, está sugiriendo la aprobación de la Emergencia Hídrica así como aprobar un Plan de Contingencia y un presupuesto para el mismo, en donde se establezca las medidas y/o acciones inmediatas a seguir por falta de agua con la finalidad de reducir la magnitud de los impactos potenciales ambientales y otros impactos durante la etapa de servicio a la población, así como atender de inmediato la solicitud del usuario del servicio de agua potable y alcantarillado entre otros, lo que implica una serie de actos para su implementación, desde el recurso humano hasta los recursos económicos y materiales, requiriéndose por tal de la aprobación de un presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 284-2016-AL-MDSC de fecha 18 de julio del 2016, el Abog. Juan Alfredo Cassano Torres Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Comuna, opina que el plan de contingencia y la modificación del presupuesto se deriven a la Sesión de Concejo para su análisis y aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, con Informe N° 581-2016-DDUO-MDSC-CTM de fecha 22 de Julio del 2016, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras Cesar Tuca Miranda, manifiesta que de acuerdo a los informes de las diferentes áreas competentes, determinan la preocupación y emergencia que se está suscitando en el Distrito por la escasez de agua potable, por lo que a fin de atender dicha necesidad, sugiere la modificación del PIA 2016 para incorporar al mismo el plan de contingencia propuesto por el Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado de esta Comuna, por el plazo aproximado de 03 meses (Agosto – Octubre del 2016).

Que, así mismo con Informe N° 309 – A-2016-PPC-MDSC-P de fecha 22 de julio del 2016, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Manuel F. Auris Contreras, informa que si existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación del PIA 2016, según el cuadro señalado en el informe emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras a través de su Informe N° 581-2016-DDUO-MDSC-CTM de fecha 22 de Julio del 2016.

Que, el artículo 41° de la Ley la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, con los Informes Técnicos y Legal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el voto mayoritario de los Señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Emergencia Hídrica el Distrito de San Clemente, por el lapso de 90 días calendarios a partir de la emisión del presente acuerdo, en virtud al Informe N°0198-2016-MDSC/DSP-UAPA, del Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado de esta Comuna.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Plan de Contingencia por Emergencia Hídrica del Distrito de San Clemente por el plazo de 90 días calendarios, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 e Incorporar el Plan de Contingencia por el monto de S/. 58,210.05 Nuevos Soles, de acuerdo al Informe N° 581-2016-DDUO-MDSC-CTM de fecha 22 de Julio del 2016, promovido por Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras Cesar Tuca Miranda, que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN CLEMENTE
Prof. Juan José Quispe Morales
ALCALDE

